



Municipalidad de General Roca

Nº Competidor

“TRIATLON CROSS FIESTA NACIONAL DE LA MANZANA – Edición 2026”

CONTRATO DE COMODATO: CHIP DE TOBILLO CON ABROJO

En la Ciudad de General Roca, a los 15 días, del mes de Febrero del año 2026, entre la “MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA”, con domicilio en calle Mitre Nº 710, representada en este acto por Silvana Montanari (DNI: 21.387.467) en su carácter de Directora de Deportes Municipal, en adelante “EL COMODANTE”, y por otra parte _____ (DNI: _____), Dorsal Nº (_____) con domicilio en _____, de la ciudad de _____; Teléfono: _____; en adelante “EL COMODATARIO”, convienen el presente “CONTRATO DE COMODATO”, según las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA (1º): El COMODANTE otorga al COMODATARIO en préstamo y éste acepta, UN CHIP REUTILIZABLE DE TOBILLO CON ABROJO, MARCA: MACSHA, MODELO: CLIC ‘N’ TAG ANKLE, NUMERO DE SERIE: _____; en perfecto estado de conservación y funcionando correctamente, para ser utilizado exclusivamente durante y para el evento deportivo denominado “*Triatlón Cross Fiesta Nacional de la Manzana – Edición 2026*”, a desarrollarse el día 15-02-2026, entre las 08:00 hs y las 13:30 hs en el circuito comprendido en el área protegida de Paso Córdoba.-----

SEGUNDA (2º): EL COMODATARIO se compromete a: 1.-) utilizar el bien, de forma exclusivamente personal y de acuerdo al objeto enunciado en la clausula anterior; 2.-) darle al bien un uso prudente en procura de garantizar la buena conservación, funcionamiento y seguridad de la cosa dada en comodato; 3.-) no conceder el uso ni la manipulación de la cosa a terceros no autorizados; 4.-) a restituir el bien de forma inmediata al finalizar el evento individualizado en la clausula anterior y en perfecto estado de conservación y funcionando; 5.-) informar inmediatamente, en el punto de retiro y/o donde le sea indicado oportunamente, de la ocurrencia de todo acontecimiento dañoso o que ponga en riesgo y/o involucre al bien dado en comodato; 6.-) a prestar toda la colaboración que se le requiera en el marco de la presente.-----

TERCERA (3º): EL COMODATARIO asume la responsabilidad por perdida y/o averia y/o destrucción, total o parcial, de la unidad cedida en comodato, debiendo en su caso, abonar en el plazo de dos (2) días hábiles, el valor de reposición de la cosa dada en comodato con mas los daños y perjuicios que la perdida y/o averia y/o destrucción, total o parcial, pudiera haberle ocasionado a EL COMODANTE. El valor de reposición, será aquel que establezca el proveedor que suministre la cosa a EL COMODANTE para llevar delante el evento individualizado en la clausula primera al día del efectivo pago. Asimismo, EL COMODATARIO asume plena responsabilidad y por ello debiendo responder íntegramente y liberando al municipio de cualquier reclamo relacionado, en caso de que el usuario del bien, por si o por interposita persona, esté ésta última autorizada o no, cause daños a terceros como consecuencia de su utilización, con o por intermedio de la cosa.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados. Se deja constancia que las partes retiran su ejemplar. ----

FIRMA:

MONTANARI, SILVANA
DIRECTORA DEPORTES
MUNICIPIO DE GENERAL ROCA

Aclaración